

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: 15-AL-3700 / FJUB

FECHA: Según firma electrónica

ASUNTO: Traslado de Resolución

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ANDALUCÍA
ORIENTAL

AVENIDA DE MADRID, 7
18071-GRANADA

Asunto: TRASLADO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORA DE LOS ENLACES 409 Y 411 DE LA AUTOVÍA A-7, DEL MEDITERRÁNEO"**

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 18/11/2022, sobre el Proyecto de referencia.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,

Firmado electrónicamente

F. Javier Ubero Bravo

Anexo: Copia de la citada Resolución.

**15-AL-3700**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"MEJORA DE LOS ENLACES 409 Y 411 DE LA AUTOVÍA A-7, DEL MEDITERRÁNEO"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS

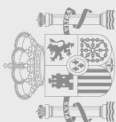
Provincia de **ALMERIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el proyecto de trazado "Mejora de los enlaces 409 y 411 de la Autovía A-7, del Mediterráneo" para su supervisión, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la sociedad mercantil estatal INECO mediante una encomienda de gestión suscrita con fecha 29 de julio de 2016. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier López Cormenzana de la citada sociedad mercantil ha suscrito el informe final del proyecto de trazado, fechado el 4 de noviembre de 2022. Dicho informe ha servido de base para la redacción del informe de seguimiento sobre el proyecto de trazado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, fechado el 17 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022, y recibido en la Subdirección General de Proyectos con fecha octubre de 2022, siendo la autora la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Mercedes Sánchez Mellado, de la empresa consultora BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P., habiendo actuado como director del contrato D. Óscar Albarracín Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.
2. El objeto del Proyecto es:
 - a. En el enlace 409: Aumento y mejora de las plataformas de las glorietas del enlace, así como la ampliación del paso superior sobre la autovía.
 - b. En el enlace 411: Mejora de la seguridad vial mediante la transformación del enlace sur a diamante con pesas, construcción de sendas glorietas, al norte y al sur y reordenar las intersecciones existentes.
3. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.



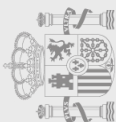


15-AL-3700

4. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que la autora del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.
7. La longitud total de la actuación en los dos enlaces es de aproximadamente 3,553 km.
8. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 429.686,52 euros.
9. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 14.046.034,03 euros, que incluye la cantidad de 2.437.741,44 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "Mejora de los enlaces 409 y 411 de la Autovía A-7, del Mediterráneo", redactado con fecha junio de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:
 - a. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.





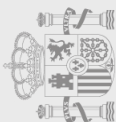
15-AL-3700

- b. Se deberá recabar informe de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
- a. Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
- b. El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:
- a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos





15-AL-3700

de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- b. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
- c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- d. Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Propuesto,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

